 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	GUÍA 32	Página 1 de 12
	ENDOSO DE ORDEN DE PAGO	Código: FP-G-032
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Objetivo: establecer lineamientos para el endoso de la orden de pago Presupuestal de Gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a desarrollar para efectuar el endoso de una orden de pago y ampliar los conocimientos sobre el tema tratado.

Alcance: desde definir el estado de "Endosada" a una Orden de Pago hasta análisis y reportes para verificar la información de la Orden de Pago endosada. Aplica a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Dependencias participantes: Dirección de Finanzas MDN.

Elaborado por:	PD. Johan Sebastian Reyes Alvarez SVCIM. Samuel Tique Martinez
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	07/10/ 2019	Emisión Inicial.
2	31/03/2020	Se ajustan los numerales 2, 3.1, 3.1.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 7.6 y la nota 6. Circular CIR2020-231 del 31 de marzo de 2020.
3	30/09/2020	Se ajustó el alcance, las dependencias participantes, el flujograma, se actualizaron pantallazos, se actualizaron los numerales 3.1, 3.1.1, 3.2, 3.3., 4.1, 4.2, 7.6 y la nota No.6. Circular CIR2020-622 del 29 de septiembre de 2020.



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	3
2. FLUJOGRAMA	4
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	5
3.1 Endosar una orden de pago presupuestal de gasto	5
3.1.1 Desvincular el “endoso” a una orden de pago presupuestal de gasto	7
3.2 Autorizar una orden de pago presupuestal de gasto endosada	8
3.3 Autorizar una orden de pago endosada en estado “pendiente de autorización”	9
4. ANÁLISIS Y REPORTES	10
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	12
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	12
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	12
8. ANEXOS	12
9. DEFINICIONES	12



1. GENERALIDADES

La figura de endoso de la Orden de Pago Presupuestal del Gasto se utiliza en aquellos eventos en los cuales el pago debe realizarse a un tercero distinto del beneficiario que se encuentra registrado en el compromiso presupuestal. Cuando se modifica el tercero beneficiario del pago en la Orden de Pago Presupuestal de Gasto, se entiende que ha sido endosada.

La necesidad de realizar un endoso puede darse por algunos de los siguientes eventos:

- a. Cuando el pago de un anticipo debe girarse a una fiducia o patrimonio autónomo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. En este caso el tercero de la obligación es el contratista y el tercero beneficiario del pago del anticipo, es decir, a quien se le endosa la Orden de pago es la fiducia.

"En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista".

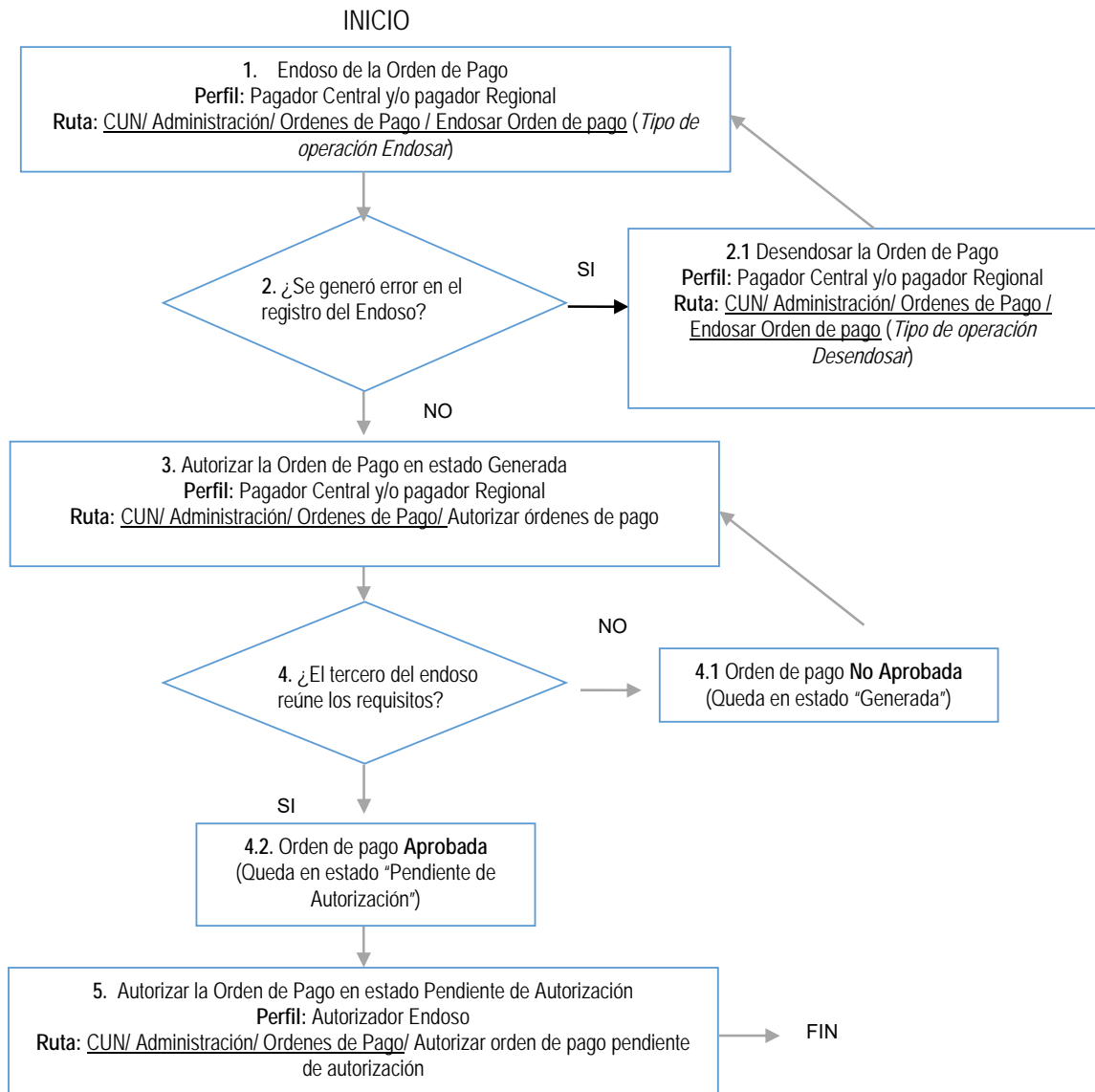
- b. Cuando el beneficiario del pago autoriza que éste se realice a otro tercero. Es importante tener presente, que cuando este pago corresponde a una porción y no al total del pago, previo al endoso, se deben registrar dos obligaciones, una por el valor que se va a endosar y otra por el valor a pagar al proveedor con el cual se contrató o al cual le están ordenando el pago. Para esto, las Unidades Ejecutoras o Subunidad deben establecer los documentos que exigirán para autorizar la cesión de pago.
- c. Cuando se realicen compras a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. Ver Guía Financiera No. 18 Adquisición bienes y servicios en Bolsa de Productos.
- d. Cuando el beneficiario de la orden de pago solicita que los derechos económicos sean cedidos a un patrimonio autónomo constituido por el mismo tercero. En este caso, el patrimonio autónomo debe contar con NIT y RUT propio, para ser creado en el Sistema SIIF Nación como una persona Jurídica Nacional y para crearle o vincularle la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos endosados.
- e. Cuando se giran recursos para el pago de sentencias a uno de los beneficiarios de la resolución de reconocimiento al apoderado del proceso sin que medie un contrato de mandato.
- f. Cuando el apoderado del proceso en ejercicio de un contrato de mandato, solicita que el pago se realice a un tercero.
- g. Cuando una empresa prestadora de servicios públicos o entidad recaudadora de impuestos, tasas o contribuciones ordene el pago de la obligación a una Fiducia.

NOTA 1: el tercero beneficiario del pago, debe estar previamente creado y activo en el sistema, así como, su cuenta bancaria, puesto que esta información se requerirá al momento de realizar el endoso (ver Guía Financiera No. 5 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

NOTA 2: los actos administrativos emitidos deberán garantizar el cumplimiento adecuado de las normas tributarias relacionadas con el proceso financiero adelantado.



2. FLUJOGRAMA





3. TRANSACCIONAL

En el sistema SIIF Nación hay una funcionalidad que permite registrar el endoso de una Orden de Pago Presupuestal de Gasto, a continuación, se describe paso a paso.

NOTA 3: es importante tener en cuenta que cuando se utiliza la transacción de "Endoso de la orden de pago", el SIIF Nación no ajusta el reporte de los beneficiarios de los pagos efectuados por una Entidad, lo anterior debido a que el tercero que ejecuta el contrato o la obligación es el definido en el compromiso, por lo tanto, la información exógena y el certificado de ingresos y retenciones deben estar en cabeza del contratista y no del cesionario del pago.

En caso que la ejecución del contrato la realice un tercero diferente al definido en el compromiso, no se debe utilizar esta transacción, se debe consultar la Guía Financiera No. 21 "Cesión de Contratos".

NOTA 4: es importante aclarar la diferencia que existe entre la **cesión de contrato** y el **endoso de una orden de pago**; en la cesión se modifica el tercero proveedor o contratista (esto hace necesario modificar el registro presupuestal o crear un nuevo compromiso) y los pagos se efectúan al tercero jurídicamente responsable del contrato; de otra parte, en el endoso sólo se modifica el tercero beneficiario del pago de la orden de pago, cediendo los derechos económicos y manteniendo el tercero responsable del contrato.


3.1 Endosar a una Orden de Pago

Previo al endoso de una Orden de Pago, se debe verificar si éste se encuentra contemplado dentro de los eventos para recurrir al endoso; así mismo, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

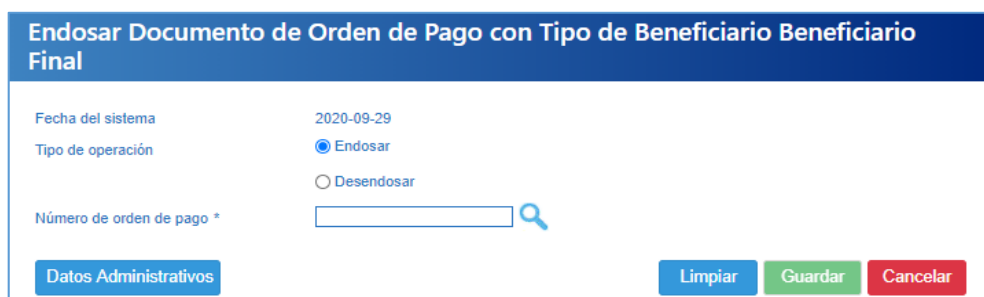
- a. La Orden de Pago se debe encontrar en estado "Generada".
- b. El medio de pago de la Orden de Pago puede ser "Giro" o "Abono en cuenta". Para el pago de Sentencias y Conciliaciones se debe utilizar el medio de pago "Giro".
- c. El tipo de beneficiario de la Orden de Pago debe ser "Beneficiario final".
- d. La cadena presupuestal debe ser sin "instrucciones adicionales de pago".
- e. La Orden de Pago debe tener un valor neto mayor a cero.

NOTA 5: cuando se va a realizar el endoso a una orden pago presupuestal de gasto, se debe definir el medio de pago "**Giro**" en el compromiso y al registrar el endoso, seleccionar el medio de pago "**Abono en cuenta**" al tercero al cual se le está endosando la orden de pago.

El responsable de realizar el endoso debe revisar la documentación soporte (oficio, solicitud o acto administrativo en el que se solicite el endoso y autorización del mismo por parte del Ordenador del Gasto) antes de registrarlo en el sistema. Una vez garantizadas las condiciones para realizar el endoso el **PERFIL:** Pagador Central y/o Pagador Regional procede a realizar la transacción a través de la siguiente **RUTA:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN)/ Administración/ Ordenes de Pago / Endosar Orden de pago.


 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 32	Página 6 de 12
	ENDOSO DE ORDEN DE PAGO	Código: FP-G-032
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

El sistema despliega la siguiente pantalla mostrando los siguientes campos:

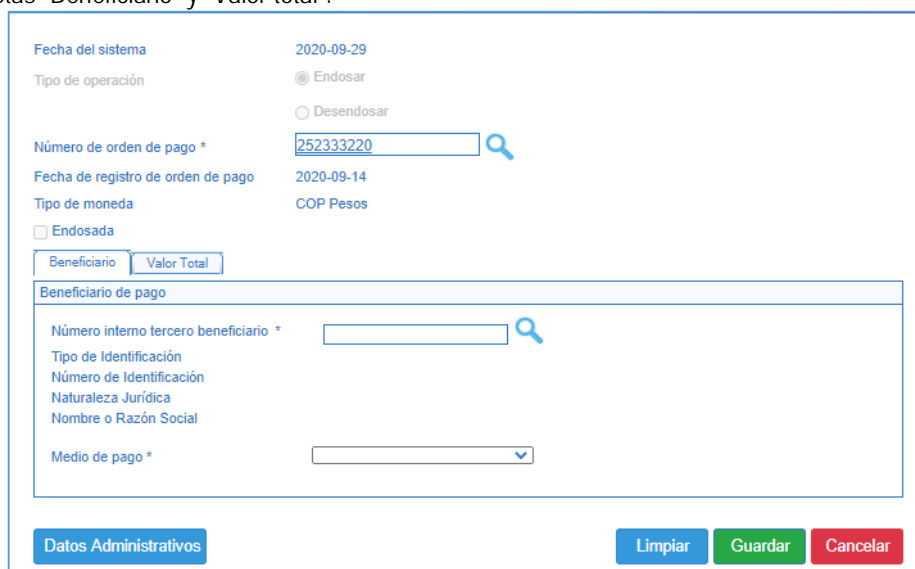


Fecha del sistema: esta fecha se muestra por defecto en la transacción y constituye la fecha de registro del endoso.


Tipo de operación: para endosar la orden de pago se selecciona la acción "Endosar".


Número de orden de pago: seleccionar la Orden de Pago que se requiere endosar. Cuando se conoce el número consecutivo de la Orden de Pago se digita, de lo contrario, se hace uso del botón de búsqueda  para habilitar una ventana emergente como ayuda para identificar la Orden de Pago a través de filtros de búsqueda.

Una vez definida la Orden de Pago a endosar se obtiene la fecha de registro de la Orden de Pago, el tipo de moneda y se habilitan las carpetas "Beneficiario" y "Valor total".




En la capeta "Beneficiario" se debe realizar lo siguiente:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 32	Página 7 de 12
	ENDOSO DE ORDEN DE PAGO	Código: FP-G-032
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Beneficiario de pago: buscar y seleccionar el tercero al cual se le va a endosar la orden de pago, haciendo uso del botón de búsqueda . Una vez seleccionado el tercero, el sistema muestra el número interno, el tipo de identificación, el número de identificación, naturaleza jurídica y nombre o razón social del tercero beneficiario del pago.

Medio de pago: seleccionar Abono en cuenta. (Una vez se selecciona la opción indicada, se habilita la opción para seleccionar la cuenta bancaria)

Cuenta bancaria: seleccionar la cuenta bancaria del tercero del endoso haciendo uso del botón de búsqueda . De la cuenta del tercero se obtiene: tipo de cuenta, nombre de la cuenta, tipo de moneda, número de identificación de entidad financiera y nombre de la entidad financiera.


Beneficiario
Valor Total

Valor Total

Tasa representativa	
Tipo de moneda	COP Pesos
Valor tasa de cambio	
Valor bruto en tipo de moneda	
Valor bruto en pesos	227.673,00
Valor deducciones	0,00
Valor neto en pesos	227.673,00
Valor neto en tipo de moneda	

Datos Administrativos

Limpiar
Guardar
Cancelar



Operación realizada con éxito

El documento de orden de pago se ha guardado correctamente.


En la capeta "Valor total" se debe realizar lo siguiente:

Valor total: en esta carpeta se muestran los valores totales de la Orden de Pago Presupuestal de Gastos-Endosada. Cuando la Orden de Pago es en pesos se muestra en pantalla el valor bruto en pesos, el valor de las deducciones y el valor neto en pesos. Verificar la información registrada y dar clic sobre el botón "Guardar".


3.1.1 Desvincular el "Endoso" a una Orden de Pago Presupuestal de Gasto

Si se requiere efectuar la reversión de una orden de pago presupuestal endosada, el **PERFIL** Pagador Central y/o Regional debe ingresar por la **RUTA:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN)/ Administración/ Ordenes de Pago/ Endosar Orden de pago (Tipo de operación "Desendosar").

El sistema despliega la siguiente pantalla mostrando los siguientes campos:

Fecha del sistema	2020-09-29	
Tipo de operación	<input type="radio"/> Endosar <input checked="" type="radio"/> Desendosar	
Número de orden de pago *	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Datos Administrativos Limpiar Guardar Cancelar		

Fecha del sistema: esta fecha se muestra por defecto en la transacción y corresponde a la fecha de registro del desendoso.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 32	Página 8 de 12
	ENDOSO DE ORDEN DE PAGO	Código: FP-G-032
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Tipo de operación: para desendosar la Orden de Pago se selecciona la acción "Desendosar"

Número de orden de pago: seleccionar la Orden de Pago que se requiere desendosar. Cuando se conoce el número consecutivo de la Orden de Pago se digita, de lo contrario, se hace uso del botón de búsqueda que habilita una ventana emergente como ayuda para identificar la Orden de Pago a través de filtros de búsqueda.

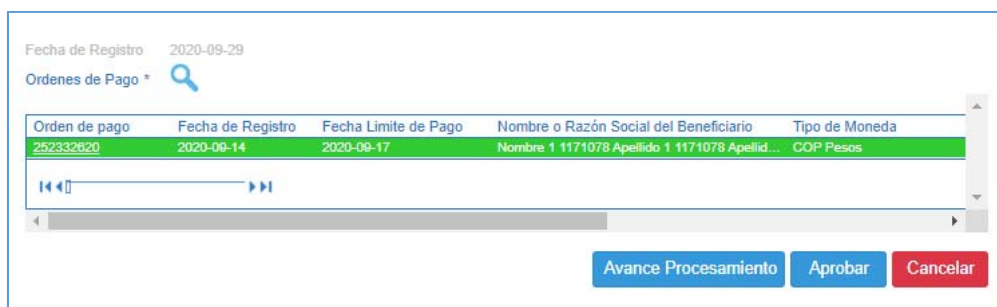
Una vez obtenida la orden de pago a Desendosar, verificar la información y dar clic en el botón "Guardar".

3.2 Autorizar una Orden de Pago "Endosada" en estado Generada

Una vez realizado el endoso, la Orden de Pago continúa en estado "Generada". Para continuar con el proceso de pago se requiere autorizar la Orden de Pago.

La autorización de la Orden de Pago es realizada por el **PERFIL** Pagador Central y/o Regional siguiendo la **RUTA:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN)/ Administración/ Ordenes de Pago/ Autorizar Órdenes de Pago.

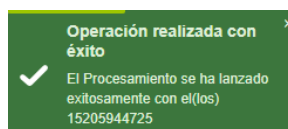
En pantalla se muestra la siguiente información:




Fecha de registro: esta fecha se muestra por defecto y corresponde a la fecha de registro de la autorización de la Orden de Pago.

Órdenes de Pago: a través del botón de búsqueda se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda, se selecciona la Orden de Pago, con lo cual se muestra en la grilla el número de Orden de Pago, fecha de registro, fecha límite de pago, nombre o razón social del beneficiario, tipo de moneda, valor neto en moneda extranjera, valor neto en pesos, deducciones y el estado igual a "Generada".

Al dar clic en "Aprobar" se visualiza el mensaje que indica el lanzamiento del proceso de aprobación. Aproximadamente 5 minutos después de lanzada la tarea se puede verificar su resultado dando clic en el botón "Avance Procesamiento"



Al dar clic en el botón "Avance de Procesamiento" el sistema muestra una pantalla en la que se presenta el estado de la tarea.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 32	Página 9 de 12
	ENDOSO DE ORDEN DE PAGO	Código: FP-G-032
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

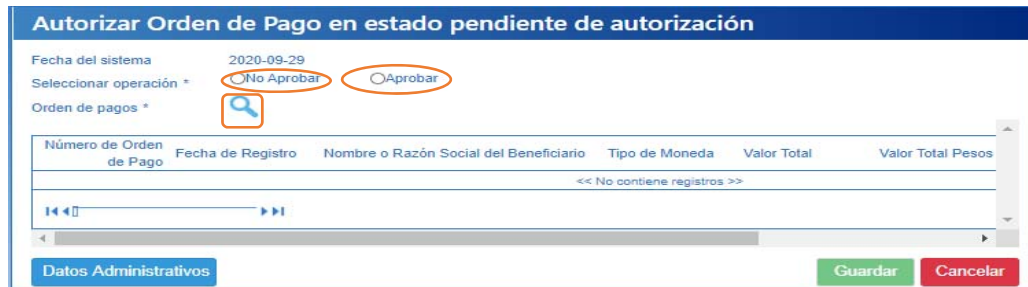
Para ver el detalle del proceso, seleccionar la Orden de Pago y dar clic en el botón [Ver Detalles Proceso](#) y se muestra una ventana con la(s) Orden(es) de Pago endosada(s) en estado "Pendiente de Autorización".

3.3 Autorizar una Orden de Pago endosada en estado "Pendiente de Autorización"

Por razones de seguridad, al ejecutarse el proceso de autorización de una Orden de Pago endosada, ésta queda en estado "Pendiente de Autorización"; por lo tanto, se requiere de una segunda autorización al interior de la entidad generadora de la orden de pago, independientemente de la situación de fondos asociada a la orden de pago. Este paso es indispensable para continuar con el proceso del pago.

La autorización de una Orden de Pago Endosada en estado "Pendiente de Autorización" es realizada por el **PERFIL** Autorizador endoso; este perfil debe ser asignado por el Coordinador SIIF, a un usuario diferente del área de pagaduría que tenga un rol de coordinación dentro del área financiera, para que revise la documentación soporte del endoso y apruebe el mismo.

NOTA 6: en el aplicativo SIIF Nación, adicional a las órdenes de pago que son endosadas, las órdenes de pago no presupuestales de CUN que registra el pagador para girar recursos no presupuestales y las órdenes de pago de devoluciones de ingresos (ING), por seguridad también quedan en estado 'Pendiente de Autorización', es decir, que el usuario a quien le sea asignado el perfil de 'Entidad-Autorizador Endoso' también deberá autorizar este tipo de órdenes de pago, propias de la Tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora.



La transacción se realiza a través de la siguiente **RUTA**: Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN)/ Administración/ Ordenes de Pago/ Autorizar Orden de Pago Pendiente de Autorización.

Fecha del sistema: esta fecha se muestra por defecto en la transacción y constituye la fecha de registro de la aprobación de la Orden de Pago.

Seleccionar Operación: cuando se requiera Autorizar la Orden de Pago, se selecciona la opción "Aprobar" de lo contrario, se selecciona la opción "No aprobar" y la Orden de Pago quedará en estado "Generada".

Orden de Pago: a través del botón de búsqueda se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda, se selecciona la Orden de Pago con lo cual se muestra en la grilla el número de Orden de Pago, la fecha de registro, nombre o razón social del beneficiario, tipo de moneda, valor total, valor total en pesos, deducciones y el estado igual a "Pendiente de autorización".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 32

Página 10 de 12

ENDOSO DE ORDEN DE PAGO

Código: FP-G-032

Versión: 3

Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

Para terminar el proceso, dar clic en el botón "Guardar". Si la Orden de Pago fue aprobada, el estado cambia a "Aprobada" y queda autorizada.

Con esta operación, la Orden de Pago queda disponible para que la DGCPN realice el proceso de pagos.

4. ANÁLISIS Y REPORTES

Para verificar la información de la Orden de Pago endosada, se pueden consultar los siguientes reportes:

4.1 Consulta por Comprobante Orden de Pago Presupuestal

Esta consulta debe realizarse en la siguiente Ruta: EPG/ Reportes/ Orden de pago / Orden de pago presupuestal - comprobante

El sistema muestra la siguiente pantalla con toda la información de la orden de pago endosada.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL												
Número:	4979120	Fecha Registro:	2020-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	12720	Comprobante Contable de la Generación:						
Fecha Máxima Pago:	2020-01-23	Código de Referencia:	0450057700004979120			Tipo de Moneda:	COP-Peso	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Bruto:	11.750.000,00	Valor Deducciones:	92.280,00			Valor Neto:	11.657.720,00	Saldo x Pagar:	0,00			
VALORES PAGADOS												
TRM Pago		Valor Bruto	11.750.000,00	Valor Deducciones	92.280,00	Valor Neto	11.657.720,00	Moneda Base Compra		Valor MBC		
REINTEGROS												
Números						No Recaudado:						
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00					
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00					
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO												
Identificación:	830016046	Razón Social:	AVANTEL S A S				Medio de Pago:	Abono en cuenta				
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO												
Identificación:	830053994	Razón Social:	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA				Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA												
Número:	121000954	Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA SA				Tipo:	Comiente	Estado:	Activa		
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN												
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final					Número:	FMC 54050	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2020-01-10		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A DIRECCION ADMINISTRATIVA / A-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	10	CSF	11.750.000,00	0,00	11.750.000,00			Pesos	0,00	0,00

En el reporte se puede observar tanto la información del tercero de la orden de pago, así como también la información del tercero beneficiario del pago o a quien se le endosó.

4.2 Consulta comprobante contable

Se realiza a través de la RUTA: Contabilidad (CON) / Consultas / Comprobantes Contables / Comprobantes Contables.

El sistema muestra la siguiente pantalla con toda la información del comprobante contable de la orden de pago en estado "Pagada". (Para ello es necesario aplicar los filtros de la parte inferior de la pantalla, y dar clic en el ícono con forma de lupa)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

GUÍA 32

Página 11 de 12

ENDOSO DE ORDEN DE PAGO

Código: FP-G-032

Versión: 3


Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020



Id	No. Transaccion Contable	No. Comprobante Contable	Fecha	Entidad	Estado	Tipo Doc Fuente	Transaccion Origen	Num Documento Fuente	Debe	Haber	Aprobaba
-2970759	16145	0	2020-07-14	15-01-05-001	Elaborado	NCT240	NCT240		15,000.00	15,000.00	
-2970593	16119	0	2020-07-01	15-01-11-010	Elaborado	NCT240	NCT240	16119	0.00	10,380,083.24	
-2970456	16083	0	2020-07-01	15-01-04-000	Verificado	NCT240	NCT240	01072020-1513M	3,600,000.00	3,600,000.00	
-2970457	16084	0	2020-07-01	15-01-11-000	Verificado	NCT240	NCT240	9	2,955,349.00	2,955,349.00	
-2970036	16018	0	2020-07-01	15-01-04-000	Verificado	NCT240	NCT240	01072020-1002M	2,646,537.00	2,646,537.00	
-2970043	16020	0	2020-07-01	15-01-04-000	Verificado	NCT240	NCT240	01072020-1005M	2,597,654.07	2,597,654.07	
-2970131	16031	0	2020-06-30	15-01-11-059	Verificado	CARGNCT23...	CARGNCT230_A_A		3,501,396.34	3,501,396.34	null
-2970360	16058	0	2020-06-30	15-01-03-044	Verificado	NCT240	NCT240	001	116,111,961.35	116,111,961.35	
-2970363	16059	0	2020-06-30	15-01-05-012	Verificado	NCT240	NCT240		3,185,878,113.12	3,185,878,113.12	
-2970380	16064	0	2020-06-30	15-01-05-014	Verificado	CARGNCT23...	CARGNCT230_A_A	3000002530	3,012,561,778.84	3,012,561,778.84	null
-2970387	16067	0	2020-06-30	15-01-02-003	Verificado	NCT240	NCT240		186,694,318.63	186,694,318.63	
-2970420	16076	0	2020-06-30	15-01-03-044	Elaborado	NCT240	NCT240	002	29,446,583.64	78,014,083.64	
-2970438	16080	0	2020-06-30	15-01-03-044	Verificado	NCT240	NCT240	003	17,210,195.14	17,210,195.14	
-2970465	16086	0	2020-06-30	15-01-05-010	Verificado	CARGNCT23...	CARGNCT230_A_A	1500000000	41,238,122.93	41,238,122.93	null
-2970484	16090	0	2020-06-30	15-01-03-083	Elaborado	NCT240	NCT240		91,545,776.74	0.00	

Campo: Operador: Valor: Y/O:
 1:
 2:

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	11100000 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL		
Fecha Comprobante	2020-01-23 12:00:00 AM		
No. Id Interno	117168840		
No. Transaccion Contable	7188		
No. Comprobante	7191		
Tipo Registro	Ordenes de pago presupuestales con medio de pago abono en cuenta, cheque, giro a beneficiario final		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	PAG047		
Registro Doc. Fuente	Ordenes		
No. Documento Fuente	4979120		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	mhcp Administrador Funcional Del Sistema AFS	Fecha Elaboración:	2020-01-23 3:57:33 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	mhcp Administrador Funcional Del Sistema AFS	Fecha Aprob/Rech:	2020-01-23 3:57:33 AM
Descripcion	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta,...		
Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
249055001	Servicios	11,657,720.00	
470508	Funcionamiento		11,657,720.00
	Sumatoria	11,657,720.00	11,657,720.00
Auxiliares Contables			
249055001	Servicios		Valor
	FIJO	PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
	Total Auxiliar FIJO PCI		11,657,720.00
	FIJO	TER	830016046 AVANTEL S A S
	Total Auxiliar FIJO TER		11,657,720.00
470508	Funcionamiento		
	FIJO	PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
	Total Auxiliar FIJO PCI		11,657,720.00
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN
	Total Auxiliar FIJO PCI REL		11,657,720.00

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	GUÍA 32	Página 12 de 12
	ENDOSO DE ORDEN DE PAGO	Código: FP-G-032
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 30 de septiembre de 2020

En el reporte se puede observar que el tercero de la Orden de Pago en estado "Pagada" y "Endosada", es el mismo vinculado inicialmente en el compromiso presupuestal.

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

5.1 DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

5.2 MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3. SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran en el cuerpo del documento.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

7.1 Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

7.2 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

7.3 Circular única de rueda y mercado de compras públicas del 18 de marzo de 2011.

7.4 Circular 061 del 18 de octubre de 2011- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Endoso de Órdenes de Pago.

7.5 Circular Externa No. 002 del 08 de enero de 2016 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Pago a Beneficiario Final a través de SIIF Nación.

7.6 Circular Externa No. 28 del 21 de octubre de 2019 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Cambios y mejoras en actualización de la versión SIIF Nación.

7.7 Guía Financiera No. 5 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias".

7.8 Guía Financiera N° 21 "Cesión de Contratos".

8. ANEXOS

No Aplica

9. DEFINICIONES

No Aplica